

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1536 /

RENAICO, 09 SET. 2011 /

VISTOS:


- Las necesidades del Servicio
- Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987
- Resolución Exenta N° 1305 del 24 de Agosto del 2011 del Servicio de salud Araucanía Norte
- La Ley N° 20.481 del 18 de Diciembre 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011
- El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de Diciembre 2010 que aprobó Presupuesto del Consultorio Renaico para el año 2011.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRA Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Don IGOR PROTASOWICKI CABELLO Director Titular del Servicio de Salud Araucanía Norte correspondiente a Convenio Programa Nacional Ampliado de Inmunización Vacunación contra la influenza del Nivel Primario de Salud Año 2011.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

IIMU/GCHS (PTE)/cgn.

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Oficina Partes Municipalidad
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.




ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1549 / 1

RENAICO, 12 SET. 2011


1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. El Artículo N° 56 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
4. Protocolo de Funcionamiento año 2011 de la Dirección del CESFAM Renaico.
5. La Ley N° 20.481 del 18 diciembre de 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
6. El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de diciembre de 2010 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2011.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

A contar del 1° de Septiembre de 2011 otórguese un 5% sobre el Sueldo Base Mínimo Nacional por Diplomado a la Srta. Mariol Estivaly Krause Medel, Rut. 16.316.938-k, Matrona del CESFAM de Renaico.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/GCHS/HTP/vafrg

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina Control Municipalidad
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1550 / 2

RENAICO, 12 SET. 2011,

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. El Artículo N° 56 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
4. Protocolo de Funcionamiento año 2011 de la Dirección del CESFAM Renaico.
5. La Ley N° 20.481 del 18 diciembre de 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
6. El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de diciembre de 2010 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2011.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

A contar del 1° de Septiembre de 2011 otórguese un 5% sobre el Sueldo Base Mínimo Nacional por Diplomado a la Sra. Mónica Eugenia Urrea Araya, Rut. 8.882.514-4, Enfermera del CESFAM de Renaico.-




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ISABEL I. MORALES URRA
ALCALDESA

IMU/GCHS/RT/afrg

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina Control Municipalidad
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1631

RENAICO, 27 SET. 2011

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2011 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.481 del 18 diciembre de 2010 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
5. El Decreto Alcaldicio N° 28 del 13 de diciembre de 2010 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2011.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Doña ISABEL IVONNE MORALES URRRA, Alcaldesa I. Municipalidad de Renaico y Doña PAOLA ALEJANDRA MONTOYA PEREZ, de acuerdo a las normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa Chile Crece Contigo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA

IMU/GCHV/PLP/arg

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

